Asunción, 21 de setiembre de 2020

Señores
OSCAR LAUREANO GAETE GOMEZ
Celsa Speratti c/ Pampliega
Teléf. Fax: 683 317 – 0983 212 540
Email: osgaeteg@yahoo.es
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de remitirles la Resolución IPTA Nº 329/2020 de fecha 18 de setiembre de 2020, por la cual se adjudica el llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2020 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CORRAL PARA CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y CAMPOS EXPERIMENTALES DEL IPTA - ID N° 384057**, al Sr. OSCAR LAUREANO GAETE GOMEZ (RUC: 793026-7).

Igualmente se informa que la presente notificación es realizada de conformidad a lo establecido en le Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 2490/2019[1].

Se adjunta a la presente, copia de INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS 12/2020 y la RESOLUCIÓN IPTA N° 329/2020.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.

LIC. RAMIRO SANCHEZ
DIRECTOR
Dirección de Contrataciones – IPTA

[1]Resolución DNCP Nº 2490/19, POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRONICO REQUERIDAS PARA LAS COMUICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03. *"Artículo Nº 2. Responsabilidad. El oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico. Artículo Nº 3. Uso. Las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la Convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación, así como las que se requieran para la suscripción de los contratos, podrán ser remitidas a la dirección de correo electrónico; Artículo Nº 7. Cómputo de Plazos. El cómputo de los plazos será desde el día siguiente de la remisión, sin necesidad de acuse de recibo, Artículo Nº 8 Contestación del Oferente. La respuesta del oferente a las solicitudes realizadas por la convocante, serán contestadas al correo electrónico desde el cual fue remitida la solicitud. Artículo Nº 10. Vigencia. La presente disposición entrará en vigencia para los procedimientos de contratación que se comuniquen desde el 1 de Julio de 2019, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, de la convocatoria a presentar ofertas"...*

RE: NOTA DE COMUNICACION DE ADJUDICACION CO 02/2020

UOC IPTA <uocipta@hotmail.com>

Lun 21/9/2020 10:38

Para: oscar gaete <osgaeteg@yahoo.es>

3 archivos adjuntos (2 MB)

NOTA DECOMUNICACION ADJ. OSCAR LAUREANO.pdf; RESOLUCIION DE ADJUDICCION n° 329-2020 CO 02-20 MANT. CORRAL.pdf; INFORME DE EVALUACIO N° 12-2020 CO 02-20 FERTILIZANTES.pdf;

De: UOC IPTA <uocipta@hotmail.com>
Enviado: lunes, 21 de septiembre de 2020 10:19
Para: oscar gaete <osgaeteg@yahoo.es>
Asunto: NOTA DE COMUNICACION DE ADJUDICACION CO 02/2020

Asunción, 21 de setiembre de 2020

Señores
MARIO RUBEN INSFRAN AQUINO
Km 15 Acaray A 900 Mts De La Ruta N° 7, Fracción Residencial Centro De Minga Guazú 2
Teléf. Fax: 0975 898 604
Email: ruben30insfran@hotmail.com
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de remitirles la Resolución IPTA Nº 329/2020 de fecha 18 de setiembre de 2020, por la cual se adjudica el llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2020 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CORRAL PARA CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y CAMPOS EXPERIMENTALES DEL IPTA - ID N° 384057**, al Sr. OSCAR LAUREANO GAETE GOMEZ (RUC: 793026-7).

Igualmente se informa que la presente notificación es realizada de conformidad a lo establecido en le Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 2490/2019[1].

Se adjunta a la presente, copia de INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS 12/2020 y la RESOLUCIÓN IPTA N° 329/2020.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.

LIC. RAMIRO SANCHEZ
DIRECTOR
Dirección de Contrataciones – IPTA

[1]Resolución DNCP Nº 2490/19, POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRONICO REQUERIDAS PARA LAS COMUICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03. *"Artículo Nº 2. Responsabilidad. El oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico. Artículo Nº 3. Uso. Las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la Convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación, así como las que se requieran para la suscripción de los contratos, podrán ser remitidas a la dirección de correo electrónico; Artículo Nº 7. Cómputo de Plazos. El cómputo de los plazos será desde el día siguiente de la remisión, sin necesidad de acuse de recibo, Artículo Nº 8 Contestación del Oferente. La respuesta del oferente a las solicitudes realizadas por la convocante, serán contestadas al correo electrónico desde el cual fue remitida la solicitud. Artículo Nº 10. Vigencia. La presente disposición entrará en vigencia para los procedimientos de contratación que se comuniquen desde el 1 de Julio de 2019, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, de la convocatoria a presentar ofertas"...*

Nota de Comunicacion de Adjudicacion CO 02-2020

UOC IPTA <uocipta@hotmail.com>

Lun 21/9/2020 10:17

Para: ruben30insfran@hotmail.com <ruben30insfran@hotmail.com>

3 archivos adjuntos (2 MB)

NOTA DE COMUNICACION ADJ. MARIO RUBEN INSFRAN.pdf; RESOLUCIION DE ADJUDICCION n° 329-2020 CO 02-20 MANT. CORRAL.pdf; INFORME DE EVALUACIO N° 12-2020 CO 02-20 FERTILIZANTES.pdf;